

## Agencia Local de Desarrollo Económico y Social

**DECRETO.-** Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula la Jefa del Departamento Jurídico Administrativo, resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma el Presidente de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social y, por su delegación de fecha 20 de abril de 2018, como Presidente Delegado, D. Carlos Castillo Márquez, en Alicante a dos de mayo de dos mil dieciocho.

El Secretario,

Fdo.: German Pascual Ruíz-Valdepeñas.



El Presidente Delegado,

Fdo.: Carlos Castillo Márquez.

-----  
Sr. Presidente:

**Decreto.-** Clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas al procedimiento negociado sin publicidad, en el contrato de servicio de “Mantenimiento, conservación y reparación, de las instalaciones del Vivero de Empresas Industrial “Príncipe Felipe”, de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social del Excmo. Ayuntamiento de Alicante”.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

El Presidente Delegado de la Agencia Local, mediante resolución de fecha 5 de marzo de 2018, aprobó la contratación de referencia mediante procedimiento negociado sin publicidad por razón de la cuantía, señalando un tipo de licitación de 30.000 euros, IVA no incluido, a la baja, admitiéndose solicitudes de participación en el procedimiento.

En cumplimiento de tal resolución se solicitó ofertas a las tres empresas propuestas por el Presidente Delegado, sin perjuicio de su publicación en el perfil del contratante a efectos de que cualquier empresa interesada pudiera presentar oferta.

Cumplidos los trámites legal y reglamentariamente exigibles, se celebró el acto de apertura de las plicas únicas, conteniendo dos (2) solicitudes de participación presentadas en el citado procedimiento, con fecha 26 de marzo de 2018.

En dicho acto se observó que las plica nº 2 suscrita por la mercantil AVANZA SERVEIS INTEGRALS DE LA TERRETA, S.L., tenía defectos en la documentación presentada, por lo que se les concedió un plazo para su subsanación, tal y como consta con todo detalle, en el acta obrante en el expediente.

Finalizado el plazo, la referida mercantil subsanó los defectos.

A la vista de las proposiciones económicas admitidas al procedimiento negociado de referencia, con fecha 26 de abril de 2018, el Coordinador de Centros de Promoción Económica, D. Blas Gómez Alfonso, emitió un informe relativo a la valoración de las solicitudes de participación presentadas al procedimiento y negociación de los términos del contrato, proponiéndose la clasificación de las dos (2) proposiciones presentadas por orden decreciente.

Se han tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo dispuesto en la legislación de Régimen Local y en los artículos 151, apartados 1 y 2, 169 y siguientes del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSF).

El órgano competente para resolver es el Presidente Delegado de la Agencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.2.m) de los Estatutos de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social.

Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

**Primero.-** Aceptar el informe formulado por el Coordinador de Centros de Promoción Económica, D. Blas Gómez Alfonso, de fecha 26 de abril de 2018, referido en la parte expositiva, como motivación del expediente y cuyo texto íntegro se publica en el perfil del contratante en los "documentos asociados" de su expediente.

**Segundo.-** Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas, en la forma siguiente:

| Nº Orden | LICITADORES                                  | PUNTUACIONES |
|----------|--|--------------|
| 1        | NOVUM PROYECTOS INTEGRALES, S.L.             | 76,90        |
| 2        | AVANZA SERVEIS INTEGRALS DE LA TERRETA, S.L. | 72           |

**Tercero.-** Requerir, de conformidad con el artículo 151.2 del TRLCSF, al licitador clasificado en primer lugar, que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación que no obra en el expediente:





IMPULSALICANTE  
AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO



- Constitución de la garantía definitiva por importe de **mil trescientos cincuenta euros (1.350.- €)**, depositándola en la Tesorería de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social.
  - Certificación acreditativa de encontrarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
  - Certificación acreditativa de encontrarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, expedida por la Tesorería de la Seguridad Social.
  - Certificación acreditativa de no tener deudas de naturaleza tributaria con el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, expedida por la Tesorería municipal.
  - Escritura de constitución o modificación, inscrita en el Registro Mercantil.
  - Escritura de poder y bastanteo del mismo por la Asesoría Jurídica Municipal.
  - DNI del firmante de la proposición económica.
  - Alta, y en su caso, último recibo del Impuesto de Actividades Económicas, o certificación acreditativa de estar dado de alta en el impuesto sobre actividades económicas, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- De no estar sujeta la actividad ejercida a dicho impuesto, se deberá presentar la correspondiente certificación acreditativa por el órgano competente.
- Solvencia económica y financiera y técnica o profesional exigida.

**Los documentos requeridos anteriormente deberán ser originales o fotocopias autenticadas por fedatario público, o compulsados por el Departamento Jurídico-administrativo de la Agencia Local.**

**Cuarto.-** Notificar esta resolución al licitador clasificado en primer lugar, publicarla en el perfil de contratante del Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53.2 del TRLCSP, y comunicársela al responsable del contrato para su conocimiento y a los efectos oportunos.”

Alicante, a 2 de mayo de 2018.

La Jefa del Departamento  
Jurídico-Administrativo



Fdo.: Natalia Terol Hernández.

